

# **NORMATIVA PARA LOS** **COORDINADORES DE LAS SECCIONES DE LA** **AEC**

**Enero 2021**

La **coordinación de una Sección** de la AEC es un puesto **estratégico** de tremenda importancia dentro de nuestra asociación. Así, las Secciones canalizan el trabajo y las iniciativas de nuestros asociados y potencian el valor de la AEC.

El **espíritu** de las secciones viene ligado a la necesidad de proyectar cada área de conocimientos individuales o potenciar áreas de trabajo transversales, tales como la calidad, la docencia, la mínima invasión, etc., por profesionales con una dedicación especial a esos temas y cuyo beneficio será mutuo para el conjunto de nuestra sociedad quirúrgica. La línea conductora de las secciones será articulada por la Junta Directiva, donde cada uno de sus miembros está a disposición de estas secciones para apoyar iniciativas y colaborar en el desarrollo de las mismas.

Coordinar una sección o ser parte de la misma, supone dedicación y horas de trabajo con la única compensación de la satisfacción de promover ese aspecto de la cirugía en la que se implica cada miembro de una sección determinada, para conseguir progresar y aportar elementos importantes de desarrollo de nuestra AEC.

## **I - JUNTA DE LA SECCION**

Cada Sección está **compuesta** por los siguientes miembros:

- Coordinador
- Secretario
- Máximo de 8 vocales
- Existe la posibilidad de que existan asesores científicos no cirujanos adscritos a cada sección, que pudieran incrementar el valor de la acción de la misma

Es recomendable que los vocales cumplan dos **criterios** importantes a la hora de ser elegidos, criterios geográficos (para intentar una mayor representatividad de las distintas comunidades autónomas) y criterios de conocimientos de sub-áreas específicas de la sección en concreto.

La **duración** de la coordinación de la sección, así como del secretario y todos sus miembros será de 2 años, prorrogables a 2 años más. El Coordinador y el Secretario pueden ser elegidos tras ser vocales, por lo que el tiempo de dedicación a la sección podría prorrogarse al cambiar de cargo internamente.

El **nombramiento del Coordinador** de la Sección corresponde a la Junta Directiva de la AEC. Dos meses antes de la celebración de la Reunión anual de la Sección en la que corresponda la renovación del cargo de Coordinador de la Sección, éste comunicará a todos los miembros de la Sección correspondiente, la apertura del periodo de proposición de candidatos.

Las propuestas de candidatos pueden ser hechas por el propio Coordinador, por los vocales de la junta de la sección o presentarse individualmente. Cualquier miembro de la Sección puede presentar su candidatura a Coordinador. La propuesta se realizará a través de una carta dirigida al Coordinador de la Sección y a la Secretaría General de la AEC ([aec@asociacioncirujanos.es](mailto:aec@asociacioncirujanos.es)) solicitando que se considere para dicho cargo y acompañado de un *Curriculum Vitae* (modelo abreviado AEC).

El plazo de admisión de candidatos finaliza 30 días antes de la celebración de la Reunión anual de la Sección en la que corresponda la renovación de sus cargos directivos. Con el fin de que se pueda acordar la terna de candidatos en dicha reunión, en la convocatoria de ésta se incluirá la lista de los aspirantes presentados como punto del Orden del Día. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la terna y el orden de presentación, se procederá a una votación entre los miembros de la Junta de esa Sección, pudiéndose también consultar con los asistentes a la reunión que sean miembros de la misma. El Acta de la Reunión será enviada a la Secretaría de la AEC ([aec@asociacioncirujanos.es](mailto:aec@asociacioncirujanos.es)) donde se indicarán los tres candidatos más votados.

El cargo de **Secretario** se designará por el Coordinador, una vez nombrado por la Junta Directiva de la AEC. La renovación de los **vocales** de la sección será por mitades cada dos años, durante su Reunión Anual. Para ello, se podrán proponer

candidatos por parte de los miembros de la Junta de la sección. Además, si algún miembro de la sección quiere presentarse a vocal, podrá hacerlo enviando al Coordinador y la Secretaría de la AEC una carta de motivación y un CV abreviado.

El desempeño de cargo de Coordinador y Secretario de una sección es **incompatible** con otro cargo de otra sección (según estatutos de la AEC).

Las secciones podrán **invitar a participar en sus reuniones y actividades**, en calidad de asesores, a personalidades relevantes por su prestigio profesional y cualificación científica, sean o no miembros de la AEC.

En la **Sección de Formación** tendrá una serie de consideraciones especiales:

- El coordinador será miembro del comité científico.
- Dos de los miembros vocales serán MIR.
- Tendrá un representante en las diferentes secciones de la AEC para garantizar un proyecto global de formación de la AEC. Dicho miembro será propuesto por cada sección entre los vocales de la misma.

## **II - MIEMBROS DE LA SECCIÓN**

Puede ser miembros de una Sección cualquier socio de la AEC. Cada miembro de nuestra Asociación puede pertenecer a cuantas secciones esté interesado, recibiendo información específica de cada sección cuando la Junta de la misma lo estime oportuno.

La inscripción a cada sección se realiza a través de la página web de la AEC (ver punto X).

## **III - FUNCIONES DE LA SECCIONES**

Las Secciones de la AEC tienen las **siguientes funciones**, las cuales siempre estarán **coordinadas con la Junta Directiva** de la AEC:

### **a. Funciones básicas:**

- Potenciar los proyectos de colaboración entre las diferentes secciones no creando áreas exclusivas de trabajo.
- Colaborar con las secciones transversales de la AEC para mejorar los diferentes aspectos comunes entre las otras secciones.
- Trabajar en los proyectos de acreditación, recertificación, troncalidad, áreas de capacitación específicas, centros acreditados, centros de referencias, fellowships, y cualquier otro proyecto similar a petición de la Junta Directiva.

- Actualización continuada (al menos cada 4 años) de los consentimientos informados ligados a su área de conocimiento.
- Proponer consentimientos informados de nuevos procedimientos ligados a su área de conocimiento.
- Desarrollar y actualizar hojas de información al paciente sobre las diversas patologías.

**b. Funciones de formación:**

- Fomentar el conocimiento y práctica en materias ligadas a su sección.
- Promover la formación básica a nivel de residentes y de especialistas en la materia que tratan.
- Difundir los nuevos conocimientos entre los miembros de la Asociación.
- Desarrollar el proyecto de Master o Título de Experto de las diferentes áreas de capacitación.

**c. Funciones de Investigación:**

- Promover, coordinar y supervisar estudios de investigación del área de capacitación.
- Organizar y promover estudios multicéntricos.
- Organizar y promover registros en sus respectivas materias.

**d. Compromisos con Congresos y Reuniones Nacionales:**

- Proponer y asesorar a la Junta Directiva y a los Presidentes de los Congresos y Reuniones Nacionales acerca de las materias a tratar y mesas redondas, proponiendo las mesas a desarrollar con los ponentes y las conferencias magistrales, justificando la importancia de las mismas. Dichas propuestas deben entregarse al Presidente del Congreso/Reunión antes de final del año anterior al mismo.
- Diseñar el curso pre-congreso de los Congresos nacionales, proponiendo el tema y el desarrollo del mismo antes del año natural del año par de los congresos nacionales, desarrollando posteriormente el programa del mismo y estableciendo los ponentes que van a participar.
- Establecer anualmente un conjunto de cirujanos ligados a la sección para actuar como evaluadores de comunicaciones.
- Todas estas propuestas serán evaluadas por el Comité científico de la AEC y por el Presidente y comité científico específico del Congreso/Reunión.

**e. Reuniones Nacionales de las Secciones:**

- Remitirse a la normativa específica existente, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
  - o Aquellas reuniones organizadas exclusivamente por una Sección serán gestionadas por la secretaría técnica designada por la AEC.
  - o Debe garantizarse la viabilidad económica de la reunión.
  - o Debe realizarse un control estricto del número de ponentes.

**f. Cursos monográficos, simposios o reuniones de temas específicos relacionados por la sección:**

- Dichas actividades serán propuestos a la Junta Directiva de la AEC para su aprobación al menos 4 meses previos a la fecha prevista.
- El programa será revisado por el Comité Científico de la AEC.
- Dichos cursos serán gestionados específicamente por la agencia oficial de la AEC.
- Deberá presentarse una memoria económica de la viabilidad del proyecto.
- La sección debe garantizar la búsqueda de fondos económicos para garantizar la viabilidad del proyecto.
- Esta actividad deberá acreditarse en los organismos correspondientes.

**g. Colaboración con Cirugía Española**

- Se recomienda a las secciones que envíen anualmente al menos una Editorial o una Revisión de conjunto o un artículo especial o un metaanálisis a la revista Cirugía Española.
- El envío de dicho artículo no conlleva automáticamente su publicación dado que deberá seguir el proceso habitual de revisiones.
- Se recomienda que la Sección proponga los temas para el año siguiente en la Asamblea de la Sección a realizar en el Congreso/Reunión Nacional de la Asociación.
- Proponer cada 4 años, o a petición de los editores, un listado de revisores para los artículos de Cirugía Española.
- Todos los vocales de la sección tienen la obligación de ser revisores de la revista.

**h. Auspicios de Cursos, reuniones y simposios**

- El auspicio de la sección a una actividad tipo curso, reunión y simposium no podrá realizarse de forma independiente de la Junta Directiva y Comité Científico de la AEC.
- Para poder auspiciar una actividad, ésta deberá estar evaluada previamente por el Comité Científico de la AEC. Una vez que dicho comité haya dado el auspicio de la AEC, la sección, tras aprobación por su Junta Directiva, podrá dar el auspicio específico a dicha actividad.

**i. Memoria**

- Es obligación del Coordinador de la Sección, enviar a final de año una memoria en la que deberán constar cuatro partes bien definidas:
  - o Actividades realizadas durante el año.
  - o Datos específicos de las actividades de la sección en el año previo de una forma resumida para la Memoria de actividades Global de la AEC.
  - o Plan de actividades propuestas para el año siguiente.
  - o Memoria económica del año previo y previsión para el año entrante
- Dicha Memoria debe ser la base de la presentación de los coordinadores que se realiza anualmente en el primer trimestre del año.

**j. Crear lazos con otras secciones**

- Secciones transversales (Calidad, Formación, Infecciones, Cirugía Mínimamente Invasiva, etc..).
  - o Deberán trabajar conjuntamente con otras secciones para desarrollar su actividad, buscando apoyo específico para determinados proyectos en las áreas de capacitación específicas de la actividad en cuestión.
- Secciones específicas de áreas de capacitación (Coloproctología, Esófago-gástrica, Bariátrica, etc...).
  - o Deberán buscar alianzas con otras secciones para rentabilizar el esfuerzo personal y económico de los diferentes proyectos.
- Proyectos globales: para la realización de ciertos proyectos es aconsejable buscar apoyo y alianzas con otras sociedades científicas tales como Ginecología, Urología, Anestesiología, etc..

#### **IV - FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES**

Ninguna sección de la AEC podrá tener contabilidad independiente de la AEC o de la Fundación Cirugía Española (FCE), excepto de forma temporal con ocasión de alguna actividad científica que lo requiera, pero con previa autorización de la Junta Directiva de la AEC, y tras informe del Tesorero de la misma.

Tanto los beneficios económicos que generen las secciones por sus actividades científicas, como el déficit, si se produce, serán asumidos por la AEC/FCE y deberán incluirse en el balance anual. En caso de actividades organizadas de forma conjunta con otras organizaciones, el convenio económico deberá establecerse por escrito, una vez informado favorablemente por la Junta Directiva o, si la urgencia lo requiere, por la Comisión Permanente.

En caso de requerir la actividad una secretaría técnica (empresa organizadora de congresos), será necesario ponerse en contacto con la Secretaría de la AEC antes de iniciar cualquier trámite para coordinarla con la secretaría técnica que esté trabajando con la Asociación en ese momento.

## **V - REUNIONES DE LAS SECCIONES**

La Junta Directiva de la Sección deberá reunirse al menos una vez al año, siendo recomendable que lo hagan dos veces al año.

- **Reunión obligatoria** de la Junta: debe realizarse durante el Congreso/Reunión nacional (ver punto VI)
- **Reuniones adicionales**
  - o Alternativa 1 - Deben realizarse durante la reunión nacional de la sección si la hay.
  - o Alternativa 2 - Utilizar simposios y congresos donde coincidan la mayor parte de la Junta.
  - o Alternativa 3 – Convocar reuniones por videoconferencia, para lo que es necesario ponerse en contacto con la secretaria de la AEC para organizarla con tiempo suficiente (al menos 2 meses antes). Esta modalidad se debe considerar la opción preferente fuera de las reuniones científicas.
  - o Alternativa 4 – Convocar una reunión presencial en Madrid en la sede de la AEC realizando la petición por escrito al Secretario de la AEC adjuntando la convocatoria y la justificación de la misma. La autorización dependerá de los presupuestos anuales de la AEC y del análisis de la conveniencia de dicha reunión. Dicha petición deberá hacerse al menos 2 meses antes de la fecha propuesta de la reunión. El coordinador debe justificar el motivo por el que se solicita dicha modalidad en lugar de la “on line”.

Cada reunión de la sección deberá tener un **orden del día** y posteriormente el Secretario de la Sección debe levantar un **acta** y enviarse a la Junta Directiva de la AEC en el plazo de 30 días posteriores tras su realización.

## **VI - ASAMBLEAS DE LA SECCIÓN**

Las distintas Secciones deberán celebrar una Asamblea anual que coincidirá con las fechas de la Reunión Nacional y el Congreso Nacional de la AEC. Con una antelación mínima de un mes a la fecha de realización de dicha reunión, se llevará a cabo la convocatoria a través de la página web y por correo electrónico a todos los miembros de la AEC que sean miembros de dicha sección.

Durante la misma, el coordinador informará a todos los asistentes de la labor realizada durante el año previo y los proyectos planteados, creando con todos los asistentes un foro para exponer las posibles acciones a desarrollar.

La Asamblea debe concluir con un acta que debe redactar el Secretario de la Junta de la Sección y que será enviada a la Junta Directiva de la AEC para su información en el plazo de 30 días tras su realización. Posteriormente, esta Acta debe enviarse a todos los miembros de la sección correspondiente y se publicará en la web de la sección correspondiente.

## **VII - CURSOS DE RESIDENTES DE LAS SECCIONES**

Las secciones de la AEC pueden realizar **cursos específicos** para residentes cuyo formato (presencial, online, año de residentes para realizarse, etc,...) será decidido por la Junta de la Sección y aprobado por la Junta Directiva.

Dichos cursos estarán dirigidos a los residentes de cirugía, dándole **prioridad** a los que son **miembros de la AEC**.

Serán aceptados **residentes de otros países** siempre y cuando sean miembros de la AEC, no pudiendo realizar estos cursos residentes de otros países que no son miembros de la AEC, a no ser que se encuentren rotando en ese momento por algún hospital de nuestro país, lo que deberán justificar adecuadamente por medio de informe del tutor de residentes del hospital en cuestión.

Los cursos deberán estar adecuadamente definidos para el **año de la residencia** en la que la Sección considere que es más adecuado. Se dará prioridad a los residentes de dicho año de residencia, aceptándose residentes de otros años en caso de existir plazas disponibles.

Desde el punto de vista económico, deberá existir una **cuota** reducida de inscripción en los cursos presenciales para, de esta forma, comprometer la asistencia. Aquellos residentes que no son miembros de la AEC deberán abonar una cuota mayor de la que abonan los miembros de la AEC, siendo al menos el doble de la cuota que abonan los que son miembros.

- **Cursos presenciales para grupos reducidos**
  - o Las sedes serán estipuladas por la Junta de la Sección, tras convocatoria abierta a todos los miembros de la sección, con una renovación de las sedes como mínimo cada 4 años para poder dar entrada a grupos que se hayan establecido en dicho periodo
  - o Las sedes deberán garantizar los mínimos requerimientos para poder llevar a cabo con garantías y sin coste adicional para la AEC, dichos cursos
  - o El desplazamiento y estancia por parte de los residentes correrá a cargo de los mismos, a excepción de que la Sección consiga fondos específicos para financiar estos costes
  - o La AEC proporcionará los fondos precisos para las comidas de trabajo, que deberá realizarse en los propios hospitales
  - o Los programas de estos cursos deberán aprobarse por la Junta de la Sección debiendo tener un formato similar en todas las sedes
  
- **Cursos presenciales para grupos grandes**
  - o La sede será decidida anualmente por la Junta de la Sección
  - o El programa será aprobado por la Junta de la Sección que deberá enviarlo al Comité Científico de la AEC para su aprobación final.



- Dichos cursos deberán ser económicamente sostenibles y realizarse a través de la empresa organizadora de eventos con la que la AEC trabaje en esos momentos, encargándose de la coordinación del evento y del traslado del profesorado
- **Cursos online**
  - El programa de dichos cursos deberá aprobarse por la Junta de la Sección que deberá enviarlo al Comité científico para su aprobación final
  - Dicho curso deberá utilizar la plataforma de la AEC y su desarrollo deberá coordinarse con el responsable del área de la web de la AEC
  - Estos cursos deberán tener alguna forma de evaluación (tipo examen o trabajo específico por determinar) para garantizar el cumplimiento del mismo.
  - Es muy importante decidir a quién van dirigidos (MIR o especialistas). Los cursos MIR no se pueden acreditar y los de especialistas sí. Si el curso se quiere acreditar habrá que tenerlo completado con 3 meses de antelación para poder montarlo y solicitar la acreditación.

Todos los cursos deberán tener algún **formato de evaluación** del contenido del curso, la sede y el profesorado para así garantizar la mejora continuada de los mismos. El cumplimiento de este formato de evaluación será necesario para lograr el **diploma acreditativo** de la realización de dicha actividad, el cual será realizado y enviado por la Secretaría de la AEC. En los cursos online, dicho diploma será obtenido cuando se supere la prueba establecida.

## **VIII - MANUALES**

Los manuales consisten en una **guía de trabajo y de decisiones** basada en la evidencia científica disponible que ayude a los miembros de la AEC en el desarrollo de su actividad diaria. No se trata de un tratado de patología quirúrgica, los cuales existen ya actualmente.

La realización de un manual se lleva a cabo tras una petición específica a la realización de la misma a la Junta Directiva de la AEC. Una vez admitida la posibilidad, se enviará a la Junta Directiva y al Comité Científico:

- Un índice de capítulos a tratar, sin los autores asignados. El desarrollo final del índice vendrá de una acción conjunta de los editores del manual, el Coordinador de la Sección y el Comité Científico de la AEC
- Las normas establecidas para el desarrollo del mismo (número de páginas por capítulo, tipo de letra, número de tablas, forma de las referencias, número y tipo de fotos, etc...) será establecido por Comité Científico
- Posibles expectativas de financiación del manual

El manual podrá venir acompañado de material gráfico tipo **video** que será colgado en la web de la AEC, y específicamente en el video-atlas en un apartado independiente en el mismo para tal fin.

## **IX - MONOGRAFÍAS**

Las monografías de la AEC consisten en una serie de artículos especiales dedicados al análisis exhaustivo de un **tema específico** que precisa valoración especial por parte de una sección de la AEC. Su objetivo es mantener la actualización continua de sus miembros.

La realización de una monografía se lleva a cabo tras una **petición específica** a la Junta Directiva de la AEC. Una vez admitida la posibilidad de realización, se enviará a la Junta Directiva y al Comité Científico acompañada de los **recursos económicos** necesarios para la viabilidad de la misma. Para ello, la Sección gestionará directamente con las casas comerciales o los organismos interesados, sin que dicha monografía se encuentre orientada a un fin comercial y no científico.

El título de dicha monografía junto con el índice y los autores deberán aprobarse por el Comité Científico de la AEC, debiéndose desarrollar en un periodo máximo de 8 meses. Se podrá contar con autores extranjeros que permitan aumentar el nivel científico de la edición.

La monografía podrá venir acompañada de material gráfico tipo **video** que será colgado en la web de la AEC, y específicamente en el video-atlas en un apartado independiente para tal fin.

## **X – WEB DE LA AEC Y LAS SECCIONES**

Las Secciones pueden **difundir sus actividades** utilizando la página Web de la Asociación. Para ello, y a través del mail, podrán enviar la información que quieran difundir al Secretario de la AEC y al responsable de la web.

En ningún caso las Secciones dispondrán, como tales, de **ningún medio de difusión propio e independiente** de la Revista Cirugía Española, de la Web de la Asociación u otras publicaciones que no sean aprobados por la Junta Directiva, previo informe del Comité de Formación y Acreditación de la AEC.

Desde la Secretaría de la Asociación se podrá facilitar a las diferentes Secciones el envío de información útil a todos los miembros. Este envío de información se realizará fundamentalmente por correo electrónico salvo circunstancias excepcionales.

Cada Sección tendrá un apartado específico de cada una de ellas. Estos apartados se pueden modificar en función de las necesidades que plantee la Junta de

la Sección para lo cual, se deberán poner en contacto con el responsable de la plataforma digital y coordinar los cambios.

Los apartados generales contemplados son:

- Mensaje de bienvenida del Coordinador escrito
- Mensaje de bienvenida del Coordinador en formato video
- Composición de la Sección
- “Apúntate a la sección” – click directo
- Cursos y congresos:
  - o Reuniones nacionales de la sección
  - o Cursos y congresos relacionados con el objetivo de la Sección que estén auspiciados por la misma (dicho auspicio pasa primero por el Comité Científico de la AEC, como ha quedado expuesto previamente)
  - o Congresos y cursos internacionales de interés para los miembros de la Sección
  - o Cursos online
- Cursos de formación específicos para residentes
- Guía clínica
  - o Guía clínica de la AEC
  - o Guías internacionales de interés
- Monografías
- Video-Atlas y la Sección: link específico de temas de la sección al video-atlas
- Actas:
  - o Actas de las reuniones de la Junta Directiva de la Sección
  - o Actas de las Asambleas de la Sección
- Otros apartados si los hubiera:
  - o Registros
  - o Estudios multicéntricos
  - o Master
  - o Fellowships
  - o Acreditación de centros
  - o Centros para rotaciones de residentes y cirujanos tanto nacionales como internacionales
  - o Formación continuada
    - Acceso a alertas de artículos de interés para los miembros de la AEC

## **XI - SOCIAL MEDIA Y LAS SECCIONES**

En relación a las redes sociales, las secciones podrán tener los perfiles que cada Junta de la Sección considere necesario para conseguir sus fines (Twitter, Facebook,...).

Para tener un perfil en una red social se deberá:

- Comunicar por escrito (mail o carta) al Secretario General la solicitud para su aprobación.
- Notificar en esa solicitud en qué red social se quiere dar de alta.
- Dar las claves de usuario y contraseña para que estén registradas en la Secretaría de la AEC.
- Señalar el responsable (Socio) de coordinar el perfil social de la Sección: ya sea un único responsable que lleve todas las redes sociales de una sección o varios responsables que sean los encargados de llevar cada red social de forma particular. Esa decisión de organización la decidirá la Junta de la Sección.

Podrá utilizarse el logo de la AEC para las redes sociales pero deberá estar personalizado, es decir, señalando debajo del logo la sección a la que representa.

Aunque estas son las líneas generales, cualquier duda, sugerencia, etc. puede dirigirse al coordinador de la plataforma digital de la AEC. Los datos de contacto los proporcionará la Secretaría de la AEC:

[aec@asociacioncirujanos.es](mailto:aec@asociacioncirujanos.es)

Tfno: 91 319 04 00

## **XII - MIEMBROS DE HONOR**

Los miembros de Honor propuestos por la sección son personas de **reconocido prestigio** que han colaborado activamente al desarrollo de la cirugía en nuestro país en un área de capacitación específica, han tenido una participación específica en el aumento de la calidad científica de los cirujanos españoles o en su formación o han participado activamente en el aumento del prestigio en nuestro país o a nivel internacional de la AEC.

Su nombramiento se realizará tras la **propuesta por una sección**, pudiendo proponer tanto a un cirujano español miembro de la AEC como a cualquier cirujano de otro país. Su propuesta se realizará a la Junta Directiva de la AEC, previa aprobación por la Junta de la Sección. La Junta Directiva de la AEC recibirá las propuestas correspondientes, seleccionando aquellos cirujanos subsidiarios de este reconocimiento por sus méritos, teniendo que ser refrendado por la Asamblea General de la AEC. Dicha petición deberá acompañarse de una carta del Coordinador explicando el motivo de dicha propuesta, sin informar específicamente a la persona propuesta de dicha petición. El motivo de dicha norma viene dado a que existen 17 secciones en la AEC y

anualmente se aceptan únicamente 4 miembros, por lo que se pretende evitar falsas expectativas al miembro propuesto.

Cada Sección tiene potestad para proponer un miembro anualmente excepto al año siguiente de ser aceptado alguna de sus propuestas.

### **XIII - RELACIONES INTERNACIONALES Y CAPÍTULOS DE SOCIEDADES INTERNACIONALES**

Cada sección podrá ser parte como tal de las sociedades internacionales. La constitución de dicha participación será como Sección de la AEC y no como Sociedad independiente, formando el capítulo español en dicha sociedad internacional.

La constitución de dicho capítulo no conlleva una independencia económica, ni una web independiente, ni una imagen diferente a la de la AEC.

Por otro lado, será posible crear una Junta específica diferente para estas relaciones internacionales que trabajarán de forma coordinada con la Junta de la Sección, pudiendo tener un apartado en la web de la sección y crear un link directo a la sección para su manejo a nivel internacional, aunque siempre en coordinación con el responsable de la web de la AEC.

La AEC ofrecerá las herramientas necesarias para el cobro de cuotas en grupo a los miembros de la Sección que quieran ser miembros del capítulo nacional de dicha sociedad científica internacional. El pago en bloque lo coordinará la secretaria de la AEC con la secretaria de la Sociedad en cuestión.

### **XIV - REGULACION DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA AEC**

Los Grupos de Trabajo de la AEC son una entidad creada en el seno de nuestra asociación con el objetivo de potenciar una actividad científica o social que precisan un **desarrollo específico** en un momento determinado en el tiempo. La constitución del Grupo de Trabajo debe realizarse bajo petición específica de una serie de miembros de la AEC que crean que es preciso el desarrollo de esta actividad. La constitución de dicho Grupo de Trabajo debe ser aprobada por la Junta Directiva de la AEC.

Los Grupos de Trabajo pueden ser el germen de una Sección en el futuro, pueden desaparecer una vez cumplida su misión, pueden integrarse en alguna sección o pueden permanecer en el tiempo como tal ya que precisan poca actividad para regular el tema que les ocupa.

Las **actividades** de los Grupos de Trabajo deben seguir los mismos principios de las Secciones que se han expuesto a lo largo de este documento. Su **constitución** interna consta de:

- Coordinador del grupo, nombrado también por 2 años renovables a otros dos.
- Junta constituida por un máximo de tres miembros.
- Representante de las secciones que se estimen necesarios, previa petición específica a la Sección correspondiente y nombrado por la Junta de la Sección.

### **XV – COMPROMISO DE LA AEC CON EL COORDINADOR**

El cargo de Coordinador de una Sección no será remunerado, debiendo seguir las normas de este dossier.

La AEC entregará este dossier en la reunión con las Secciones en la primera reunión en la que tome posición del cargo.

En la Asamblea General de la AEC del año que acaba el mandato se le entregará un diploma acreditativo de su labor durante los años que haya estado con la AEC, agradeciéndosele públicamente su labor.